27-5-2022

INFORME LEGAL INTERVENTORÍA CONTRATO 018-2022

Evaluación y seguimiento a la prestación del servicio para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Soacha - Cundinamarca

MINING & ENVIRONMENT S.A.S.
SOACHA - CUNDINAMARCA

1. Introducción

Con el propósito de dar cumplimiento y seguimiento al Contrato 018-2022, la Interventoría presenta el Informe Jurídico Mensual de Interventoría No. 01, el cual comprende el período entre el 01 de abril de 2022 al 30 de abril de 2022. De las actividades desarrolladas dentro del marco del Contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, que corresponde al número 3537 de 2021 celebrado entre el municipio de Soacha y la empresa ECONOVO S.A.S la Interventoría efectúa un análisis completo del desarrollo de actividades jurídicas encaminadas a la ejecución de la obra.

El presente informe expone los documentos que se originan en el seguimiento y control de las actividades desarrolladas por parte del contratista, en el ejercicio de la función como Interventoría para velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos y de los requisitos jurídicos en el desarrollo de los trabajos contemplados en el Contrato 018-2022, a los que está comprometido el contratista.

2. Seguimiento y Control Área Legal

2.1. Verificación y aprobación de pólizas

Una vez revisada la documentación allegada concerniente a la póliza del contrato 3537 de 2021, se pudo determinar que este cumple en cuanto a los montos asegurados y fue efectuado el ajuste concerniente a la fecha de su expedición por lo que es necesario que se apruebe la póliza con la vigencia del registro presupuestal a fin de que pueda darse cumplimiento al objeto del contrato.

2.2. Adecuación jurídica de los entregables suministrados por el contratista

Para este acápite se tendrá en cuenta la revisión de las siguientes observaciones

Acción	Estado de desarrollo
Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.	Mediante los comités técnicos realizados a lo largo del mes de mayo, donde se ha desarrollado la revisión de la documentación enviada por parte del contratista ECONOVO S.A.S., podemos determinar que, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato 018-2022, la firma en cuestión cumple a cabalidad con las exigencias y parámetros demandados.
Exigir y verificar la aprobación de pólizas, así como su vigencia, el cubrimiento de los amparos determinados en el contrato y el pago de las primas	Mediante los comités técnicos realizados a lo largo del mes de mayo, donde se ha desarrollado la revisión de la documentación enviada por parte del contratista ECONOVO S.A.S., podemos determinar que la corrección con respecto a las fechas en la póliza fue realizada.
Vigilar la actualización de pólizas durante la ejecución del objeto contractual, entiéndase, adiciones, prorrogas y suspensiones.	Mediante los comités técnicos realizados a lo largo del mes de mayo, se pudo determinar una vez revisada la póliza adjuntada por la empresa ECONOVO S.A.S. fue adecuadamente constituida en cuanto a sus términos.
Verificar la actualización de pólizas según las modificaciones dadas en el tiempo cada contrato de consultoría.	La empresa ECONOVO S.A.S. constituyó adecuadamente la póliza la cual fue revisada por el interventor en cuanto a su monto y su alcance

Acción	Estado de desarrollo
Requerir al contratista por cualquier hecho u omisión que pueda afectar el cumplimiento del contrato.	Mediante los comités técnicos realizados y a través de los distintos canales de comunicación, se han hecho los requerimientos y ajustes pertinentes a ECONOVO S.A.S. de distintas naturalezas: ya sea técnica y/o jurídica entre otras. Con lo cual, el contratista ha venido subsanando los distintos requerimientos solicitados.
En caso de cualquier incumplimiento, se debe requerir al contratista por escrito, conminándolo al cumplimiento de las obligaciones que presuntamente no se han ejecutado.	A través de los comités técnicos se han realizado los requerimientos pertinentes, donde del contratista ECONOVO SA.S. ha subsanado progresivamente de forma parcial.
Informar por escrito al Ordenador del Gasto y/o funcionario competente sobre la configuración de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad del contrato o convenio.	Mediante comités técnicos la interventoría ha tenido la oportunidad de informar de manera oficial y explícita a ECONOVO S.A.S., sobre la configuración de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad del contrato o convenio.
Todas las solicitudes, ordenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.	Dentro del informe técnico presentado por el interventor constan las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos.
Emisión del concepto técnico, legal, administrativo y financiero sobre modificatorios, exclusiones, aclaratorios, ejecución de monto agotable y/o cambio de alcance en proyectos incluidos dentro de los alcances de los convenios. Así mismo, presentar junto con el respectivo concepto las recomendaciones y conclusiones a que haya lugar	Dentro del informe técnico presentado por el interventor constan las modificiones, exclusiones, aclaratorios, ejecución de monto agotable y/o cambio de alcance en proyectos incluidos dentro de los alcances de los convenios. Así mismo, presentar junto con el respectivo concepto las recomendaciones y

Acción	Estado de desarrollo
para EPUXUA AVANZA E.I.C.E y la Alcaldía; que permitan adelantar los procesos de liquidación de los contratos objeto de la interventoría.	conclusiones a que haya lugar para EPUXUA AVANZA E.I.C.E y la Alcaldía; que permitan adelantar los procesos de liquidación de los contratos objeto de la interventoría.
Emisión del concepto técnico, legal, administrativo y financiero sobre las solicitudes de presunto incumplimiento.	Gracias a la gestión, diseño y levantamiento de información, por parte del interventor se concluye que a la fecha no ha existido ningún presunto incumplimiento.

3. Conclusiones y recomendaciones

En el presente periodo que comprende del 1 de mayo al 31 de mayo de 2022, el contratista suministró a la Interventoría corrección de la póliza, lo anterior, evidenciado en los comités técnicos por lo que se recomienda la aprobación y, con base a lo anteriormente considerado, aprobar el primer pago.